

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.083/2020.

ZAPALLAR, 07 de Octubre de 2020.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° CONCEDESE Subsidio Familiar** a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos), que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	R.U.T.	N°	Causante	R.U.T.	Tipo Causante
1	Herrera Rojas Tiare Aleja		1	Rubio Herrera Amalia A		1
1	Herrera Rojas Tiare Aleja		2	Herrera Rojas Tiare Aleja		4
2	Garcon Datus Belonia		3	Garcon Garcon Bednelso		1
2	Garcon Datus Belonia		4	Garcon Datus Belonia		4
3	Arancibia Flores Patricia		5	Herrera Arancibia Seba		1
3	Arancibia Flores Patricia		6	Herrera Arancibia Alej		1
3	Arancibia Flores Patricia		7	Herrera Arancibia Edua		1
3	Arancibia Flores Patricia		8	Arancibia Flores Patricia		4
4	Parada Padilla Marlene Ad		9	Garrido Parada Gael Ig		1
4	Parada Padilla Marlene Ad		10	Parada Padilla Marlene		4

2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de **Noviembre** de 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan

Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 2083.2020.

DISTRIBUCION:

- 1.- I.P.S.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaria Municipal

CTL / PMP / DIDECO / SEC / mvc.

